

CONCURSO 2022 PARA FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA SOCIEDAD CHILENA DE ENDOCRINOLOGÍA Y DIABETES (SOCHED)

La Sociedad Chilena de Endocrinología y Diabetes (SOCHED), con el fin de promover el desarrollo de investigación clínica, básico-clínica o clínico-epidemiológica en Endocrinología y Diabetes, llama a Concurso para apoyar el financiamiento de cuatro proyectos de investigación de 18 meses de duración, por un monto de 4 millones de pesos cada uno.

BASES DEL CONCURSO

I. OBJETIVO: Promover la investigación especialmente de tipo piloto o inicial en Endocrinología y Diabetes, que puedan servir como base para líneas de estudio o proyectos futuros más avanzados.

II. REQUISITOS

1. DE LOS INVESTIGADORES

1.1 **El investigador principal (IP) debe ser Socio SOCHED en cualquier categoría al menos desde noviembre del año anterior (Congreso).** Si es Socio Adjunto (Becado Adjunto, Becado Adjunto de Ciencias Fundamentales o Socio Adjunto SOCHED) debe tener el patrocinio por escrito de un **Socio Titular u Honorario de SOCHED**, quien participará como Co-investigador. **El Investigador Principal y el Socio Patrocinante (si corresponde) deben estar con su situación societaria al día.**

1.2 Se podrá postular como IP solamente en un proyecto de investigación. En calidad de Co-investigador (CI) se podrá postular en un máximo de dos proyectos en cada concurso. Si postuló como IP en un proyecto, podrá postular solo en otro como Co-Investigador en el mismo concurso.

1.3 Se dará preferencia a investigadores principales (IP) menores de 51 años.

1.4 Aquellos investigadores que hayan sido previamente financiados en algún Concurso SOCHED, deberán acompañar la postulación con la carta de término y cierre del proyecto anterior (aprobación del informe académico, de la rendición de cuentas y la publicación de un artículo original (no revisión) que incluya resultados del proyecto finalizado en la Revista de la SOCHED).

1.5 Los Investigadores con Proyectos en curso financiados por SOCHED a la fecha de postulación, NO podrán postular como Investigador Principal, pero podrán postular como investigadores alternos, coinvestigadores o Socios Patrocinantes en un máximo de 2 proyectos.

1.6 Deberán adjuntar carta en sobre cerrado en donde se declaren conflictos de interés con potenciales evaluadores. Esta información deberá entregarse solamente si los hubiera y será manejada en forma estrictamente confidencial.

2. DEL PROYECTO

2.1 Se dará preferencia a proyectos colaborativos, multicéntricos y multidisciplinarios.

2.2 Se excluirán los proyectos que sean parte (objetivos específicos) de proyectos que cuenten con cualquier tipo de financiamiento nacional o internacional (FONDECYT, CONICYT, CORFO, Sociedades Científicas, organismos internacionales, etc.).

2.2 Se deberá completar el formulario del concurso e incluir los siguientes documentos:

a) Carta de aprobación, o en su defecto de recepción, del Comité de Ética y/o de Bioética de la institución o instituciones donde se desarrollará el proyecto y centros involucrados en la ejecución del mismo.

b) Carta de aprobación del Comité de Bioseguridad de la institución donde se desarrollará el estudio.

c) Carta de aprobación del Director Administrativo del Departamento (s), Servicio (s) o Centro donde se realizará el proyecto.

d) Copias de documentos o cotizaciones que avalen los gastos materiales del estudio.

Los documentos anteriores (certificados, cotizaciones, cartas de aprobación), deben enviarse juntos, en un solo documento pdf.

2.3 En caso de que el proyecto tenga donaciones de insumos por parte de alguna empresa o institución adicional (incluyendo el laboratorio donde se realizará el proyecto), se deberá incluir una carta que lo acredite y detalle.

2.4 En caso de que el proyecto se origine de algún otro proyecto en curso de los postulantes (IP, CoI, IA), se deberá especificar la fuente de financiamiento y demostrar las diferencias que justifican ambos proyectos. Además, se deberá incluir una copia del resumen que incluya hipótesis, objetivos generales y específicos y también de la solicitud de recursos del proyecto no financiado por SOCHED.

III. PLAZO DE POSTULACIÓN

3.1 El llamado a concurso se realiza mediante publicación a través de la página Web de la SOCHED y comunicación vía e-mail a los Socios.

3.2 Plazo de postulación entre el 18 de julio y 28 de agosto de 2022.

3.3 Se deberá enviar una copia de todos los documentos por correo electrónico a Secretaría de SOCHED: E-mail: soched@soched.cl.

IV. FALLO DEL CONCURSO

4.1 La selección de los proyectos ganadores estará a cargo del Comité de Investigación de SOCHED.

4.2 Para la evaluación final de un proyecto, eventualmente, el Comité de Investigación de SOCHED podrá solicitar adicionalmente la aprobación del Comité de Ética de SOCHED.

4.3 El informe de Proyectos Ganadores se entregará el 26 de octubre 2022.

4.4 El fallo del Concurso será inapelable.

4.5 El Concurso podrá ser declarado desierto total o parcialmente si ninguno de los proyectos cumple con las bases del mismo. Los fondos no podrán ser acumulados para posteriores concursos.

4.6 Los proyectos no aprobados para financiamiento podrán volver a ser evaluados en el próximo concurso si son presentados nuevamente.

V. PREMIO

Se financiarán cuatro proyectos de investigación de 18 meses de duración, correspondientes a temas de Endocrinología y Diabetes, por un monto de 4 millones de pesos cada uno.

VI. OBLIGACIONES DE LOS INVESTIGADORES

6.1 Todos los investigadores involucrados en un proyecto ganador deberán firmar una carta compromiso en el momento de recibir los fondos. El Socio Patrocinante también deberá firmar el compromiso de velar por el cumplimiento de las bases del Concurso.

6.2 Los Socios Patrocinantes de proyectos de investigación dirigidos por Socios Adjuntos, deben asumir la responsabilidad de velar por el cumplimiento de las normas exigidas y responder por el incumplimiento de las cláusulas de la carta compromiso, quedando vetado de postular como IP o patrocinante por los 4 años siguientes de la fecha de término del proyecto.

6.3 El IP (o en su ausencia el Investigador Alterno) será responsable del cumplimiento del proyecto y de la elaboración de los informes correspondientes: **Informe de Avance** (8 meses), **Informe Final** (18 meses) y **publicación** (24 meses). En el caso de proyectos auspiciados por un Socio Patrocinante, éste deberá asumir la responsabilidad de responder por el proyecto, si ni el IP ni el Investigador Alterno cumplan los compromisos asumidos.

6.4 Para la **aprobación definitiva del Informe Final** de todo proyecto ganador de este Concurso, se exigirá generar al menos una publicación sobre el estudio (resultados finales, resultados preliminares) en la *Revista Chilena de Endocrinología y Diabetes* dentro de los 24 meses de iniciado el proyecto. Si además, se realiza una publicación en una Revista extranjera con Comité Editorial y factor impacto $\geq 3,0$, en un plazo no mayor a 6 (seis) meses **después de la fecha de cierre** del proyecto (30 meses de iniciado el proyecto), existirá un estímulo adicional de US\$1.000 (de libre disponibilidad).

6.5 Todos los investigadores deberán responder con la **devolución íntegra de los dineros**, si el Comité de Investigación y/o el Directorio de SOCHED estima que no se han cumplido las cláusulas de la carta compromiso. Además, **el Investigador Principal, Coinvestigadores y Socio Patrocinante** (si corresponde) de tales proyectos quedarán inhabilitados para participar en futuras versiones de este Concurso por los 5 años siguientes a la fecha que correspondería el término del proyecto.

Dra. María Cecilia Johnson
Presidente
Comité de Investigación

Dr. German Iñiguez V.
Presidente
Sociedad Chilena de Endocrinología
y Diabetes

Santiago, 18 de Julio 2022